

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento. Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 11 de junio de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Torre de Santa María.*

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D.ª ROSARIO NATERA GOMEZ, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Torre de Santa María, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.ª ROSARIO NATERA GOMEZ, sita en Plaza Generalísimo, n.º 52, a la C/. Sol, n.º 1, en Torre de Santa María».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales, n.º 1, en Cáceres y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres 11 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

### *ANUNCIO de 18 de junio de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Marchagaz.*

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D.ª MARIA JOSE RUIZ GIL, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Marchagaz, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.ª MARIA JOSE RUIZ GIL, sita en C/. Iglesia n.º 25, a la C/. El Egido, n.º 91, en Marchagaz».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º1, en Cáceres y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 18 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

### *ANUNCIO de 9 de julio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Santiago Márquez Gutiérrez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. SANTIAGO MARQUEZ GUTIERREZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cristu Benditu, n.º 23. (Cáceres)

Expediente N.º: DGSP S/40-2001.

NORMATIVA INFRINGIDA:

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, art. 7.3.

## TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102 de 29/4/1986), art. 35 A)3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 24/7/1984), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 2.1.1. y 2.2.

SANCION: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Organo instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, 9 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

**ANUNCIO de 5 de julio de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Organización número 10/369 denominada Asociación de Industriales Zona Centro de Moraleja.**

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres de esta Consejería, a las once horas del día veintisiete de junio de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Industriales Zona Centro de Moraleja, inscrita bajo el número 10/369 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido. Son sus promotores D. José Luis Martín Gil, con D.N.I. 6.978.724 H, D. Rafael Gallego Vicente, con D.N.I. 7.000.362 J, D. Pedro María Román Bustamante, con D.N.I. 14.874.152 Y y veinte señores más debidamente identificados.

Mérida, a 5 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

**ANUNCIO de 16 de julio de 2001, sobre resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.ª M.ª Ascensión Marcos Fernández.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1643-99 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de enero de 2001, cuyo contenido es el siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Ilmo. Sr. Director General de Empleo y Formación Ocupacional; y en atención a los siguientes:

## H E C H O S

PRIMERO.—Que con fecha 16-8-99 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 111/1996, de 16 de julio.

SEGUNDO.—Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos que, conforme al artículo 5.º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

TERCERO.—Que se requirió al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición archivándose ésta sin más trámite.

CUARTO.—Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º - El artículo 6.º del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los